



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02605873- -NEU-DESP#MTUR - APORTE REINTEGRABLE NEUQUÉNTUR S.E. OBRA: “REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO AVIADOR CARLOS CAMPOS”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02605873- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el otorgamiento de un aporte reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., para la ejecución de la Obra “Remodelación, ampliación y construcción de la terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos” ubicado en la localidad de San Martín de los Andes;

Que la obra consiste en la ampliación del acceso y egreso al edificio terminal, nuevo hall de arribo y la ampliación de salida del mismo, la vinculación con el salón principal y sala de embarque, la ampliación de los locales comerciales, baños públicos, oficinas y aleros;

Que actualmente el Aeropuerto cuenta con infraestructura insuficiente para atender la demanda relacionada al incremento de ofertas de diversas compañías aéreas que operan en el Aeropuerto y el crecimiento exponencial en las temporadas de alta demanda de turismo;

Que el Ministerio de Infraestructura tiene bajo su competencia entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria;

Que conforme Decreto N° 0358/03 la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., tiene por objeto desarrollar en todas sus formas la promoción turística de la Provincia del Neuquén en los mercados regionales, nacionales e internacionales con la finalidad de captar un mayor flujo de visitantes para la Provincia y de contribuir a hacer atractivo los recursos turísticos provinciales para los mismos mercados;

Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 41, de fecha 18 de febrero de 2025, la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., propicia una modificación de su Estatuto en cuanto a su objeto social, estableciendo que es objeto de la Empresa entre otros: “*Sistemas de Apoyo al Turismo: construcción y mejoras de obras que contribuyan al fortalecimiento del equipamiento, las facilidades y las instalaciones turísticas y a la mejora de los sistemas de apoyo en*

general; a través de la puesta en valor de atractores de servicios y actividades y de la mejora de la infraestructura de transporte y comunicaciones (...)”;

Que a fin de viabilizar la ejecución de la obra mencionada, resulta necesario efectuar un aporte económico reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., por la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho con 41/100 (\$2.761.748.318,41) con destino único, exclusivo y excluyente a la ejecución de la misma, en el marco de lo establecido por la Ley de Obras Públicas 0687;

Que el reintegro del aporte recibido por la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., a los fines precitados, se hará efectivo con la transferencia de la obra finalizada, puesta en marcha y con la firma de la recepción provisoria respectiva por parte de la Provincia;

Que es necesario articular el circuito administrativo-contable que permita a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., contar con los fondos necesarios para afrontar los compromisos contractuales actuales y futuros en el marco de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender lo requerido;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Turismo, la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Decreto DECTO-2025-11-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Infraestructura y mediante Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que por lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUEBASE** la modificación del Estatuto Social de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., conforme acta de Asamblea General Extraordinaria N° 41, de fecha 18 de febrero del 2025, de acuerdo al documento **IF-2025-02544430-NEU-NQNTUR**. Habiéndose otorgado la conformidad administrativa por parte de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme Disposición DI-2025-40-E-NEU-PERJUR#SGOB, y encontrándose en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio mediante Expediente N° 31130/25, habiendo cumplimentado el requisito de publicación en el Boletín Oficial que como documento **IF-2025-02557392-NEU-NQNTUR** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **ENCOMIÉNDASE** a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., CUIT N° 30-70863714-5, la ejecución de la obra denominada “Remodelación, Ampliación y Construcción de la Terminal del Aeropuerto Aviador Carlos Campos” en la Ciudad de San Martín de los Andes, en el marco de la Ley de Obras Públicas 0687, y de acuerdo a la documentación técnica obrante en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: **OTÓRGASE** a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., CUIT N° 30-70863714-5, un aporte reintegrable por la suma de pesos dos mil setecientos sesenta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho con 41/100

(\$2.761.748.318,41) con destino exclusivo y excluyente a la ejecución de la obra indicada en el Artículo 2° de la presente norma, cuyo reembolso se realizará con la transferencia por parte de esta al Ministerio de Infraestructura de la obra finalizada, puesta en marcha y con la firma de la recepción provisoria respectiva por parte de la Provincia.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., el que como documento **IF-2025-02622985-NEU-NQNTUR**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Infraestructura Aeroportuaria y Ferroviaria dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPal	PPar	SPAR	FUFI	Importe
15	MT	01	04	07	03	06	02	035	064	1111	\$2.761.748.318,41

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el Artículo 3° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias a fin de implementar lo previsto en la presente norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura y a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

